

ANUNCIO LISTADO PROVISIONAL ADMITIDOS/EXCLUIDOS OPERADOR DE CONTROL ETAP PROMOCIÓN INTERNA

*D. Antonio García Pastrana, Director Gerente de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A., en virtud del acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos, aprobado en sesión celebrada el día 20 de abril de 2026, según consta en el Acta del Consejo de Administración, que faculta de forma solidaria e indistinta al Presidente del Consejo de Administración y al Gerente de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos, S.A., para la ejecución y firma de cuantos documentos sean necesarios para dar cumplimiento al presente acuerdo y a lo establecido en las Bases que han de regir el concurso oposición para la cobertura mediante contrato indefinido y promoción interna de diez plazas de **Operador de Control ETAP** en la Sociedad Municipal Aguas de Burgos, S.A., ha dictado la siguiente conforme al acta de la Comisión de Valoración de fecha 25 de mayo de 2026,*

RESOLUCIÓN

Revisada la documentación aportada por los aspirantes inscritos en el proceso de selección para cubrir mediante contrato indefinido, de diez plazas de **Operador de Control ETAP**, mediante promoción interna, publicado en la web de Aguas de Burgos de fecha 21 de abril de 2026, vacante en la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A., y atendiendo la decisión de la Comisión de Valoración, se **RESUELVE**:

Primero. Aprobar la lista **provisional de admitidos y excluidos** en la predicha convocatoria que se relacionan a continuación:

FECHA PRESENTACION	ENTRADA	DNI	Admitido / Excluido	Motivos
29/04/2026	56484	***1511**	Admitido	
30/04/2026	56551	***9138**	Admitido	
05/05/2026	56547	***7294**	Admitido	
07/05/2026	56622	***6301**	Admitido	

Segundo. De acuerdo con lo establecido en la Base 3 de las que rigen el presente proceso de selección, conceder el plazo, común al anterior, de **3 días hábiles**, computados desde el siguiente a la fecha de publicación, para la subsanación de los defectos advertidos, con expresa advertencia que de no verificarse en el citado plazo se les tendrá por desistidos en su solicitud. Recordando, una vez más que la subsanación solo podrá efectuarse por registro o por los cauces del Art. 16.4 de la Ley 39/2015 sin que sea medio idóneo el correo electrónico, fax o similar.

Esta resolución se publicará, con efecto notificador, en la página web de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A. www.aguasdeburgos.com

Burgos, 25 de mayo de 2026

ANTONIO GARCIA PASTRANA
PRESIDENTE COMISIÓN VALORACIÓN
PD Acuerdo del Consejo de Administración 20/04/2026